



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 03 ABR 2012

DECRETO EXENTO N° 3570/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 259 Orden N° - - -, del 05-ABRIL= 2012, por valor de \$ 19.785.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE A

EVELDINO HUMBERTO CALBUCURA ZUNIGA, PDTE. "ASOCIACION INDIGENA Don(a) RAYEN DE PRIMAVERA", DE ESTA COMUNA. PERSONERIA JURIDICA N° 250.

C.I. N°

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR

en: SEDE DEL CLUB DE "HUASOS HERMANOS CARRERA".

en el local SECTOR DE YALE CALBUCO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 07 hasta 03.00 horas del día DOMINGO 08 de ABRIL de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RODOLFO LEIVA OYARZO

JEFE DE RENTAS Y PATENTES



SECRETARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RLO/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |